



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2017-00271-00

Ref. Revisión Decreto Interdicción

La señora ROSA ESTELLA JIMENEZ AVENDAÑO, presentó memorial por medio del cual indicó que aportaba los requisitos que le fueron solicitados mediante auto del pasado 9 de mayo, en dicho escrito señaló entre otros que aportaba *“Informe de valoración de apoyos de ROSA ELENA JIMENEZ AVENDAÑO, de la personería de Medellín”*; sin embargo, dicho documento no obra junto con los demás documentos aportados.

Por lo anterior, con el fin de continuar con el trámite de la presente causa, se **REQUIERE** a la parte interesada a fin que **aporte el respectivo informe de valoración de apoyos** de ROSA ELENA JIMENEZ AVENDAÑO elaborado por el Instituto Los Álamos, PESSOA, Defensoría o Personería.

Se aclara que el informe de valoración de apoyos solicitado, no es el mismo dictamen pericial psiquiátrico realizado a la señora ROSA ELENA JIMENEZ AVENDAÑO en enero de 2018 y que resultó en la declaratoria de interdicción; el informe de valoración de apoyos es una nueva valoración que debe ser realizada por alguna de las entidades en mención, en los términos de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9fa7f38b4e07dc50347e1132b38a483dabd6bb239a318ee56c37f68cf770b6**

Documento generado en 06/07/2023 02:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>